



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar República de Honduras, Código de Infraestructura N.º 10820, municipio y departamento de Chalatenango.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit."A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-031-2023

Examen Especial de Auditoría a la Asistencia Docente del Centro Escolar República de Honduras, al mes de junio de 2023.

Versión Pública



San Salvador, 23 de enero de 2024

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la Mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar República de Honduras ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Organismo de Administración del Centro Escolar República de Honduras ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de Chalatenango ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	14
	HALLAZGO N.º 1: INASISTENCIAS DE 7 DOCENTES A SUS LABORES POR VIAJES POR MOTIVOS TURÍSTICOS AL EXTRANJERO. -----	14
	HALLAZGO N.º 2: REGISTROS DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DOCENTE NO CONFIABLES. -----	19
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES --	24
VIII.	CONCLUSIÓN -----	24
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	24
X.	AGRADECIMIENTOS -----	24
XI.	LUGAR Y FECHA -----	25
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	25
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	25
XIV.	ANEXOS -----	26



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial de Auditoría a la Asistencia Docente del Centro Escolar República de Honduras, Código de Infraestructura N.º 10820, municipio y departamento de Chalatenango, al mes de junio de 2023 fue realizado en base a la planificación anual de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) con referencia Ref. NA-031-2023; es la primera auditoría que se realiza y no tenemos registro de auditorías anteriores.

Según la planta docente al 23/08/2023 existen 34 docentes (Directora, Subdirectora y 32 docentes) que atienden 752 alumnos organizados en 25 secciones desde inicial hasta noveno grado, todas en el turno matutino (el Centro Escolar República de Honduras no imparte clases por la tarde).

Conforme a lo indicado en el Documento 5 Normativa de Funcionamiento y el Art. 29 de Reglamento de Ley de la Carrera Docente), los horarios de asistencia docente son:

- Los horarios establecidos para los docentes de planta, en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, son: jornada matutina: de 7:00 a.m. a 12:00 m.
- El Director que atiende una jornada trabajará 30 horas semanales (estableciendo su horario en coordinación con el Consejo Directivo Escolar, lo cual registrará en Acta y lo mantendrá visible), la jornada laboral de los docentes es de 25 horas semanales, iniciando a las 7:00 a.m., y finalizando a las 12:00 del mediodía.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar República de Honduras

Municipio: Chalatenango, Departamento: Chalatenango

Código de Infraestructura: 10820

Dirección: 4º Avenida Norte Barrio El Calvario, Chalatenango.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) son detallados en Anexo N.º 1.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar el cumplimiento de asistencia y permanencia de docentes a sus labores en el Centro Escolar República de Honduras.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de asistencias tardías y falta de permanencia de docentes a sus labores.
- 2) Identificar los docentes con asistencias tardías y falta de permanencia a sus labores.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye la asistencia y permanencia de docentes a sus labores en el Centro Escolar República de Honduras, con Código de Infraestructura N.º 10820 al mes de junio de 2023.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme al Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Revisión de marcaciones en el Libro de Asistencia Docente.
- 2) Verificar expedientes de docentes con evidencia de las faltas de asistencia y permanencia.
- 3) Comprobar que los documentos de respaldo por permisos y licencias estén autorizados por Directora del Centros Educativos y presentado en la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango.
- 4) Determinar la existencia de posibles indicios de arbitrariedades, cuyos casos se dará aviso de su consentimiento a las instancias superiores.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Revisión de marcaciones en el Libro de Asistencia Docente.

Identificamos que el Centro Escolar República de Honduras posee un sistema de reloj biométrico desde el año 2022 para la marcación de inicio y final de la jornada laboral de los docentes mediante el reconocimiento de huella que autentica a cada docente, dicha herramienta es útil para identificar la hora de ingreso y salida (no así la permanencia) de los docentes, cuenta con un dispositivo físico cuyos registros se descargan a través de una memoria USB o se vinculan con un programa, para poder obtener los datos almacenados; sin embargo, varios docentes indicaron que el lector de huella no les capta su ingreso a labores de forma rápida, por ello optaron por utilizar únicamente el Libro de Asistencia (lo anterior, se debe al uso de cremas en manos, olvido o error en digitación de número asignado a cada docente; ya que la situación no es generalizada). Además, los docentes también registran su asistencia en Libro de Asistencia de forma manual; a pesar de los controles antes mencionados identificamos las siguientes situaciones (Ver Hallazgo N.º 2):

- a) Llegadas tardías de 13 docentes (de los 34 que conforman la planta docente en el año 2023) con marcaciones de ingreso a labores en reloj biométrico posterior a las 7:00 a.m., de enero al 23/08/2023, detallados a continuación:

N.º	Docentes	Días con marcaciones posterior a 7:00 a.m.
1		117
2		73
3		69
4		67
5		49
6		47
7		43
8		19
9		13
10		12
11		6
12		5
13		2

Fuente: Sistema de marcación de huella por asistencia de personal a labores del Centro Escolar República de Honduras



No identificamos llamados de atención por Asesor Pedagógico de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Chalatenango (en Libro de Visitas o mediante informes) observando la llegada tardía de docentes a sus labores.

- b) Verificamos falta de marcaciones en reloj biométrico de al menos 21 días por marcaciones de ingreso a labores al 23/08/2023 de todos los docentes (ver detalle en Anexo N.º 2).

Al conversar (al azar) con 10 padres de familia nos indicaron sobre la falta de asistencia usual de algunos docentes y que los niños son despachados a sus casas, al verificar el Libro de Asistencia Docente identificamos modificaciones (borrones, tachaduras y enmendaduras), en el apartado de las horas de inicio y finalización de labores.

Además, verificamos la creación de 2 secciones en exceso y 2 secciones del mismo grado con diferencias en número de alumnos (sobrecargado un docente), detallado a continuación:

- a) Al 23/08/2023 identificamos que el Centro Escolar República de Honduras creó 2 secciones en exceso (1º C y 8º C), y otras 2 secciones están organizadas con diferencias de más de 10 alumnos (4º A y 4º B, 7º A y 7º B) detalladas a continuación:

- i. Identificamos que para el 1º grado se crearon 3 secciones con un total de 78 alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2023	1º A	1º B	1º C	Totales
Matricula	30	29	19	78

Fuente: Datos proporcionados por Directora del Centro Escolar República de Honduras

Se debieron crear únicamente 2 secciones (1º A con 39 alumnos y 1º B con 39 alumnos), la sección de 1º C no fue necesaria (Ver Hallazgo N.º 2).

- ii. Identificamos que para el 8º grado se crearon 3 secciones con un total de 79 alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2023	8º A	8º B	8º C	Totales
Matricula	27	29	23	79

Fuente: Datos proporcionados por Directora del Centro Escolar República de Honduras



Se debieron crear únicamente 2 secciones (8° A con 40 alumnos y 8° B con 39 alumnos), la sección de 8° C no fue necesaria (Ver Hallazgo N.º 2).

- iii. Identificamos dos grados organizados en dos secciones con diferencia de más de 10 alumnos entre ellas, detalladas a continuación:

Grado	Sección	Matricula al 23/08/2023	Según Normativa
4°	A	36	31
4°	B	25	30
Total		61	61
7°	A	33	26
7°	B	18	25
Total		51	51

Fuente: Datos proporcionados por Directora del Centro Escolar República de Honduras

Mediante correo electrónico del 29/09/2023 profesora [REDACTED] Directora del Centro Escolar República de Honduras (desde el 09/01/2017 hasta el 07/11/2023, por retiro voluntario) y Presidente del CDE proporcionó nota del 25/07/2023 indicando que; Las secciones con diferencia de alumnos que están señaladas en 4° y 7°, corresponde a una mejor atención en los alumnos ya que tanto en el 4° B y 7° B, existen alumnos con diferentes condiciones TDAH, DIXLEXIA, DISLALIA, es por ello que en estas secciones se consideran estas condiciones con el fin de apoyar al alumno en su aprendizaje.



2. Verificar expedientes de docentes con evidencia de las faltas de asistencia y permanencia.

Al verificar los expedientes de docentes identificamos que Directora y Subdirectora del Centro Escolar República de Honduras comunicaron 28 Ordenes de Descuento por llegadas tardías de 13 docentes del periodo de enero a julio del año 2022 (ver detalle en Anexo N.º 2), dichas Ordenes de Descuento no fueron recibidas, Directora y Subdirector dijeron que empleada de la DDE de Chalatenango (Carla Margarita Santos de Serrano) les indicó verbalmente que las debían tramitar directamente ante la Junta de la Carrera Docente y no ante la Unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango. Las llegadas tardías de docentes tienen fecha de recibido el 24/08/2022 por [REDACTED] pero no presentan sello de la Unidad de Desarrollo Humano (Ver Hallazgo N.º 2), que no se nos proporcionó evidencia de los descuentos aplicados.

Además, Directora del Centro Escolar República de Honduras comunicó (durante las visitas físicas por el proceso de auditoría) el 26/09/2023 a la Unidad de Desarrollo Humano de Chalatenango descuentos por llegadas tardías de 25 docentes correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2022 y de enero hasta agosto de 2023 (ver detalle en Anexo N.º 3).



3. Comprobar que los permisos y licencias estén autorizados por Directora del Centros Educativos y presentado en la DDE de Chalatenango.

Debido a la existencia de diferencias entre las marcaciones en reloj biométrico, Libro de Asistencia Docente (borrones, enmendaduras y marcaciones con horas distintas), falta de aplicación de descuentos a docentes por la Unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango, la queja de padres de familia por falta de asistencia de algunos docentes a sus labores; requerimos a la Dirección General de Migración y Extranjería los registros migratorios de enero de 2019 hasta agosto de 2023, identificando lo siguiente (Ver Hallazgo N.º 1):

a) Inasistencias de 7 docentes a sus labores por viajes por motivos turísticos al extranjero, las inasistencias de días laborales (resultados de los viajes) fueron justificados mediante formularios de permisos personales, permisos por citas medias y permisos por enfermedad. Al revisar los expedientes de personal de los 7 docentes, identificamos lo siguiente:

i. [REDACTED] (docente de tercer ciclo), realizó 6 viajes a Estados Unidos, ausentándose 121 días laborales, los documentos por permisos de sus ausencias no tienen sello de recibido de la Unidad de Desarrollo Humano.

- Falto 22 días laborales desde el miércoles 26/07/2023 (salida 6:00 p.m.) al jueves 31/08/2023, documentando 19 días laborales con permiso personal sin goce de sueldo.
- Falto 25 días laborales desde el lunes 06/06/2022 (salida 3:22 p.m.) al viernes 08/07/2022 (ingreso 9:13 p.m.), documentado 23 con permiso personal sin goce de sueldo del 06/06/2022 al 05/07/2022.
- Falto 7 días laborales desde el viernes 08/04/2022 (salida 5:08 p.m.) al lunes 18/04/2022 (ingreso 8:58 p.m.), por los cuales no se identificó permisos.
- Falto 4 días laborales desde el miércoles 15/09/2021 (salida 10:31 a.m.) al lunes 20/09/2021 (ingreso 8:57 a.m.), por los cuales no se identificó permisos.
- Falto 45 días laborales desde el domingo 06/06/2021 (salida 2:06 a.m.) al viernes 06/08/2021 (ingreso 9:46 p.m.), documentando 40 días, de la siguiente forma; 3 con permisos personales (08, 09 y 11/06/2021), 1 con permiso por salud (10/06/2021) y 35 con permiso personal sin goce de sueldo (14/06/2021 al 30/07/2021).



- Falto 18 días laborales desde el martes 06/08/2019 (4:06 p.m.) al viernes 30/08/2019 (ingreso 12:18 p.m.), documentando 17 días de la siguiente forma; el 07/08/2019 permiso personal, el 08/08/2019 permiso por salud y 13 días con permiso sin goce de sueldo (del 12 al 30 de agosto).
- ii. [REDACTED] (docente de educación artística de inicial), realizó 2 viajes a Estados Unidos, ausentándose 16 días laborales, los documentos por permisos de sus ausencias no tienen sello de recibido de la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.
- Falto 2 días laborales (29 y 30 de noviembre) desde el domingo 28/11/2021 (salida 9:25 a.m.) al miércoles 15/12/2021 (ingreso 12:50 p.m.), no identificamos formularios por permisos de ausencias.
 - Falto 14 días laborales desde el sábado 12/03/2022 (salida 11:07 a.m.) al jueves 31/03/2022 (ingreso 2:05 p.m.), documentando 2 días mediante formulario por permiso de salud sin comprobante del 14 y 15/03/2022, los 12 días restantes no están documentados.
- iii. [REDACTED] (docente de 4° B) viaje a Estados Unidos desde el martes 23/11/2021 (salida 6:03 p.m.) al domingo 26/12/2021 (6:43 a.m.), ausentándose 6 días laborales (24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre), dichas ausencias están documentadas de la siguiente forma; permiso personal del 25 y 30/11/2021 y permiso por cita médica del 26 y 29/11/2021, dichos permisos no fueron firmados por Directora del Centro Escolar y no tienen sello de la Unidad de Desarrollo Humano.
- iv. [REDACTED] (docente de 1° A) viaje a Estados Unidos desde el viernes 28/07/2023 (salida 10:21 p.m.) al domingo 06/08/2023 (ingreso 9:28 p.m.), ausentándose 2 días laborales (28 y 31 de julio), dichas ausencias están documentados de la siguiente forma; permiso personal del 28/07/2023 y permiso por mala salud sin certificado médico del 31/07/2023, dichos permisos no fueron firmados por Directora del Centro Escolar y no tienen sello de la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.



- v. [REDACTED] (docente 5° B) viajó a Guatemala desde el viernes 31/03/2023 (salida 12:00 a.m.) al martes 04/04/2023 (ingreso 5:02 a.m.), ausentándose 2 días laborales (31/03/2023 y 03/04/2023), sin evidencia física de permisos autorizados por Directora y Unidad de Desarrollo Humano Departamental; identificamos que docente firmó en Libro de Asistencia del día 31/03/2023 entrada 6:26 a.m. y salida 12:10 p.m., lo cual no es posible, ya que los registros migratorios indican su salida del país desde la madrugada del viernes 31/03/2023.
- vi. [REDACTED] (docente de 4° B) viajó a Estados Unidos desde el domingo 28/11/2021 (salida 9:25 a.m.) al miércoles 15/12/2021 (ingreso 12:50 p.m.), ausentándose 2 días laborales (29 y 30 de noviembre), no verificamos formularios por permisos autorizados por Directora del Centro Escolar ni entregados a la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.
- vii. [REDACTED] (Directora hasta el 07/11/2023, por retiro voluntario) viajó a Honduras desde el viernes 31/03/2023 (salida 6:33 p.m.) al lunes 02/04/2023 (ingreso 8:53 a.m.), ausentándose 1 día laboral (2 de abril), no verificamos formularios por permisos autorizados por Directora del Centro Escolar ni entregados a la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.



4. Determinar la existencia de posibles indicios de arbitrariedades, cuyos casos se dará aviso de su consentimiento a las instancias superiores.

Verificamos modificaciones (borrones, tachaduras y enmendaduras) en marcaciones de horario de ingreso y salida de labores en Libro de Asistencia, 13 docentes presentan marcación en reloj biométrico de llegada al Centro Escolar posterior a las 7:00 a.m.

Comprobamos la falta de marcaciones de al menos 21 días de todos los docentes en reloj biométrico para evidenciar la hora de llegada al Centro Escolar República de Honduras.

No identificamos llamados de atención por Asesor Pedagógico de la DDE de Chalatenango (en Libro de Visitas o mediante informes) observando la llegada tardía o inasistencias de docentes a sus labores.

El Libro de Control de Asistencia Docente contiene registros por asistencia y permanencia en fechas que constatamos que docentes estaban fuera del país, debido a viajes por motivos turísticos al extranjero, que fueron verificadas debido a que la Dirección General de Migración y Extranjería proporciono los datos de salidas del país (por ello la marcación de asistencia y permanencia en Libro de Control de Asistencia Docente no es confiable). Además, los docentes documentaron sus inasistencias por viajes al extranjero mediante formularios de permisos personales, permisos por citas médicas y permisos por enfermedad.

Constatamos que el Centro Escolar República de Honduras ha creado 2 secciones en exceso (1° C y 8° C), lo cual genera el requerimiento (innecesario) de docentes para la atención de las secciones creadas en exceso.

Identificar oportunamente las deficiencias en asistencia y permanencia de docentes a sus labores al Centro Escolar República de Honduras es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, a fin de realizar el respectivo proceso de descuento en planilla y ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO N.º 1: INASISTENCIAS DE 7 DOCENTES A SUS LABORES POR VIAJES POR MOTIVOS TURÍSTICOS AL EXTRANJERO.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos que según registros migratorios de enero 2019 hasta agosto 2023 (proporcionados por Dirección General de Migración y Extranjería) un total de 7 docentes del Centro Escolar República de Honduras viajaron al extranjero por motivos turísticos, las inasistencias de días laborales (resultado de los viajes) fueron justificadas mediante formularios de permisos personales, permisos por citas médicas y permisos por enfermedad; al revisar los expedientes de personal de los 7 docentes, identificamos lo siguiente:

1. [REDACTED] (docente de tercer ciclo), realizó 6 viajes a Estados Unidos, ausentándose 120 días laborales, los documentos por permisos de sus ausencias no tienen sello de recibido de la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.
 - a) Falto 21 días laborales desde el jueves 27/07/2023 (salida 6:00 p.m.) al jueves 31/08/2023, documentando 19 días laborales con permiso personal sin goce de sueldo.
 - b) Falto 25 días laborales desde el lunes 06/06/2022 (salida 3:22 p.m.) al viernes 08/07/2022 (ingreso 9:13 p.m.), documentado 23 con permiso personal sin goce de sueldo del 06/06/2022 al 05/07/2022.
 - c) Falto 7 días laborales desde el viernes 08/04/2022 (salida 5:08 p.m.) al lunes 18/04/2022 (ingreso 8:58 p.m.), por los cuales no se identificó permisos.
 - d) Falto 4 días laborales desde el miércoles 15/09/2021 (salida 10:31 a.m.) al lunes 20/09/2021 (ingreso 8:57 a.m.), por los cuales no se identificó permisos.
 - e) Falto 45 días laborales desde el domingo 06/06/2021 (salida 2:06 a.m.) al viernes 06/08/2021 (ingreso 9:46 p.m.), documentando 40 días, de la siguiente forma; 3 con permisos personales (08, 09 y 11/06/2021), 1 con permiso por salud (10/06/2021) y 35 con permiso personal sin goce de sueldo (14/06/2021 al 30/07/2021).
 - f) Falto 18 días laborales desde el martes 06/08/2019 (4:06 p.m.) al viernes 30/08/2019 (ingreso 12:18 p.m.), documentando 17 días de la siguiente forma; el



07/08/2019 permiso personal, el 08/08/2019 permiso por salud y 13 días con permiso sin goce de sueldo (del 12 al 30 de agosto).

2. [REDACTED] (docente de educación artística de inicial), realizó 2 viajes a Estados Unidos, ausentándose 16 días laborales, los documentos por permisos de sus ausencias no tienen sello de recibido de la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.

- Falto 2 días laborales (29 y 30 de noviembre) desde el domingo 28/11/2021 (salida 9:25 a.m.) al miércoles 15/12/2021 (ingreso 12:50 p.m.), no identificamos formularios por permisos de ausencias.
- Falto 14 días laborales desde el sábado 12/03/2022 (salida 11:07 a.m.) al jueves 31/03/2022 (ingreso 2:05 p.m.), documentando 2 días mediante formulario por permiso de salud sin comprobante del 14 y 15/03/2022, los 12 días restantes no están documentados.

3. [REDACTED] (docente de 4° B) viajo a Estados Unidos desde el martes 23/11/2021 (salida 6:03 p.m.) al domingo 26/12/2021 (6:43 a.m.), ausentándose 6 días laborales (24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre), dichas ausencias están documentados de la siguiente forma; permiso personal del 25 y 30/11/2021 y permiso por cita médica del 26 y 29/11/2021, dichos permisos no fueron firmados por Directora del Centro Escolar y no tienen sello de la Unidad de Desarrollo Humano.

4. [REDACTED] (docente de 1° A) viajo a Estados Unidos desde el viernes 28/07/2023 (salida 10:21 p.m.) al domingo 06/08/2023 (ingreso 9:28 p.m.), ausentándose 2 días laborales (28 y 31 de julio), dichas ausencias están documentados de la siguiente forma; permiso personal del 28/07/2023 y permiso por mala salud sin certificado médico del 31/07/2023, dichos permisos no fueron firmados por Directora del Centro Escolar y no tienen sello de la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.

5. [REDACTED] (docente 5° B) viajo a Guatemala desde el viernes 31/03/2023 (salida 12:00 a.m.) al martes 04/04/2023 (ingreso 5:02 a.m.), ausentándose 2 día laboral (31/03/2023 y 03/04/2023), sin evidencia física de permisos autorizados por Directora y Unidad de Desarrollo Humano Departamental. Identificamos que docente firmo en Libro de Asistencia del día 31/03/2023 entrada 6:26 a.m. y salida 12:10 p.m., lo cual no es posible, ya que los registros migratorios indican su salida del país desde la madrugada del viernes 31/03/2023.



6. [REDACTED] (docente de 4° B) viajo a Estados Unidos desde el domingo 28/11/2021 (salida 9:25 a.m.) al miércoles 15/12/2021 (ingreso 12:50 p.m.), ausentándose 2 días laborales (29 y 30 de noviembre), no verificamos formularios por permisos autorizados por Directora del Centro Escolar ni entregados a la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.
7. [REDACTED] (Directora hasta el 07/11/2023, por retiro voluntario) viajo a Honduras desde el viernes 31/03/2023 (salida 6:33 p.m.) al lunes 02/04/2023 (ingreso 8:53 a.m.), ausentándose 1 día laboral (2 de abril), no verificamos formularios por permisos autorizados por Directora del Centro Escolar ni entregados a la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.

Criterios:

- Disposiciones Generales de Presupuestos. Artículo 99. numeral 2)... Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de los que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente...
- Ley de la Carrera Docente. Artículo 31. Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación; 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores; ... Art. 32. Se prohíbe a los educadores: 1) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores; ... Art. 55. Son faltas graves: 5) Faltar a sus labores sin permiso de su superior sin causa justificada;
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones...". Art. 38. Son atribuciones y obligaciones de los profesores de aula: a) Presentarse a la institución educativa quince minutos antes de iniciar sus labores y retirarse cuando hayan terminado sus responsabilidades...
- Ley Crecer Juntos. Artículo 47. Derecho a la Educación, Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, inclusiva e integral desde la Primera Infancia, que garantice el aprendizaje hasta alcanzar su máximo potencial de desarrollo...



Causa:

- Falta de evidencia física de permisos autorizados y tramitados ante la Unidad de Desarrollo Humano Departamental.
- Incumplimiento a normativa sobre asistencia y permanencia de labores.

Efecto:

- Posible violación de derecho a la educación de los niños y jóvenes del Centro Escolar República de Honduras por las ausencias de docentes.
- Falta de seguimiento por parte de la DDE de Chalatenango.

Comentarios de la Administración:

Mediante correo electrónico del 29/09/2023 profesora [REDACTED] Directora del Centro Escolar República de Honduras (desde el 09/01/2017 hasta el 07/11/2023, por retiro voluntario) y Presidente del CDE proporcionó nota del 25/07/2023 indicando que; [REDACTED] el día miércoles 26 de julio de 2023 el docente presentó permiso personal, proporcionó solicitud de permiso personal sin goce de sueldo del 06, 07 y 08/07/2022 que fueron presentados el 29/09/2023, el 31/07/2023 presentó permiso de 25 días (del 7 al 31/08/2023) por motivos personales sin goce de sueldo, el 01/06/2022 presentó permiso de 30 días (del 06 de junio al 05 de julio de 2022) por motivos personales sin goce de sueldo, el 29/09/2023 presentó permiso de 3 días (6 al 8 de julio de 2022) por motivos de viaje sin goce de sueldo, el 07/04/2022 presentó permiso de 1 día (08/04/2022, sin sello de recibido en la DDE), boleta de pago del mes de junio de 2022 (en la que a lápiz indica que se le descontó US\$603.40 por permisos sin goce de sueldo de abril del año 2022), boleta de pago del mes de julio de 2022 (en la que a lápiz indica que se le descontó US\$155.45 por permisos sin goce de sueldo de abril del año 2022), el 29/09/2023 presentó permiso de 5 días (del 16 al 20/09/2021) sin motivo sin goce de sueldo, permiso personal del 07/06/2021 (sin evidencia de ser presentado ante la DDE), boleta de pago del mes de junio de 2021 (en la que a lápiz indica que se le descontó US\$546.31 por permisos sin goce de sueldo), el 07/08/2019 presentó permiso personal (sin evidencia de ser presentado ante la DDE), el 29/09/2023 presentó permiso de 2 días (08 y 09/08/2023) por salud sin comprobante médico, el 23/07/2019 presentó permisos personales sin goce de sueldo del 12 al 30 de agosto de 2019 (sin sello de la DDE), Directora del Centro Escolar República de Honduras comunicó el 29/09/2023 a la Coordinación de Recursos Humanos permisos sin goce de sueldo de 06, 07 y 08/07/2022, del 16 al 20/09/2021, del 8, 9, 10, 11/06/2021. [REDACTED] presentó el 29/09/2023 permiso de 2 días (29 y 30/11/2021) sin goce de sueldo, presentó boleta de pago de abril de 2022 por descuento por salida del país del 14 de marzo al 1 de abril de 2022. [REDACTED] presentó el 29/09/2023 permiso sin



goce de sueldo de 7 días (del 24 al 30/11/2021), presento el 29/09/2023 permiso personal sin goce de sueldo del 31/07/2023. [REDACTED] se presentó a trabajar el día 31 de marzo 2023 cumpliendo las cinco horas laborales; ya que salió de migración rumbo a Guatemala a las 12:00 am para amanecer el día Primero de abril del 2023, se puede evidenciar ya que hay marcación de entrada mediante huella de la docente el día 31 de marzo. [REDACTED] no se presentó a laborar los días 29 y 30 de noviembre del año 2021, por tanto, se procedió a efectuar la orden de descuento.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios de la administración confirman la situación observada, por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

Recomendaciones:

Al CDE del Centro Escolar República de Honduras:

1. En lo sucesivo, exigir a los docentes tramitar sus permisos de forma oportuna, caso contrario comunicar a la Unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango para su respectivo descuento.

A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

2. Realizar los descuentos por inasistencias de los 7 docentes antes mencionados y proporcionar evidencia de su ejecución.
3. De inicio al proceso sancionatorio ante la Junta de la Carrera Docente en contra de los 7 docentes antes mencionados, por los incumplimientos y las faltas establecidas en el presente Informe.
4. Amonestar en base al artículo 43 de la Ley de Servicio Civil al Asesor Pedagógico de la zona, por no comunicar la falta de asistencia de docentes a sus labores por viajes turísticos al extranjero desde el año 2019 a la fecha; pero si el Asesor Pedagógico tiene dentro de sus funciones verificar la asistencia o permanencia docente, proceder con la denuncia ante la Comisión del Servicio Civil por incumplimiento del artículo 31 literal b.

La evidencia del cumplimiento de la recomendación anterior, deberá ser remitida en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente Informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



HALLAZGO N.º 2: REGISTROS DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DOCENTE NO CONFIABLES.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos 13 docentes (de los 34 que conforman la planta docente en el año 2023) con marcaciones de ingreso a labores posterior a las 7:00 a.m., de enero al 23/08/2023 (ver detalle en Anexo N.º 2).

Verificamos que Directora del Centro Escolar República de Honduras comunicó por escrito a la DDE de Chalatenango las llegadas tardías de 13 docentes correspondiente al periodo de abril a julio del año 2022, pero no proporcionó evidencia de los descuentos por la Unidad de Desarrollo Humano, las llegadas tardías de docentes tienen fecha de recibido el 24/08/2022 por [REDACTED] pero no presentan sello de la Unidad de Desarrollo Humano; Directora y Subdirectora del Centro Escolar República de Honduras indicaron mediante nota del 29/08/2023 que entregaron 28 Ordenes de Descuento por llegadas tardías de docentes del periodo de enero a julio del año 2022, pero no fueron recibidas debido a que la Señora [REDACTED] les indicó verbalmente que las debían tramitar directamente ante la Junta de la Carrera Docente y no ante la Unidad de Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango; durante las visitas físicas por el proceso de auditoría, Directora del Centro Escolar República de Honduras comunicó el 26/09/2023 a la Unidad de Desarrollo Humano de Chalatenango los descuentos por llegadas tardías de 25 docentes correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2022 y de enero hasta agosto de 2023 (ver detalle en Anexo N.º 3).

Además, verificamos que al 23/08/2023 todos los docentes no han registrado su marcación en reloj biométrico (toma huella) de inicio de labores en año 2023 en al menos en 21 días (ver detalle en Anexo N.º 4), al conversar con 10 padres de familia nos indicaron que la falta de asistencia es usual en algunos docentes y que los niños son despachados a sus casas, al verificar el Libro de Asistencia Docente identificamos enmendaduras (borrones por modificaciones con liquid Paper), en el apartado de las horas de inicio y finalización de labores.



Por otra parte, identificamos creación de 2 secciones en exceso (1° C y 8° C), detalladas a continuación:

N.º	Grado	Sección	Año 2023	Según normativa
1	1º	A	30	39
2	1º	B	29	39
3	1º	C	19	Exceso
4	8º	A	27	40
5	8º	B	29	39
6	8º	C	23	Exceso

Fuente: Datos proporcionados por Directora del Centro Escolar República de Honduras

Para el caso del 1º grado se debieron crear únicamente 2 secciones (1º A con 39 alumnos y 1º B con 39 alumnos), la sección de 1º C no es necesaria, su creación incumple la normativa.

Para el caso del 8º grado se debieron crear únicamente 2 secciones (8º A con 40 alumnos y 8º B con 39 alumnos), la sección de 8º C no es necesaria, su creación incumple la normativa.

Criterios:

- Documento 5. Normativa de Funcionamiento. Romano V. Normas de Gestión Institucional. D.2. Horarios para los docentes... los horarios establecidos para los docentes de planta, en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, son: Jornada matutina: de 7:00 a.m. a 12:00 m...
- Disposiciones Generales de Presupuestos. Artículo 99. numeral 2). ... Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de los que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente...
- Ley de la Carrera Docente. Artículo 31. Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación; 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores; ...
- Reglamento de Ley de la Carrera Docente. Art. 37. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de institución educativas las siguientes... f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten.



- Ley Crecer Juntos. Artículo 47. Derecho a la Educación, Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, inclusiva e integral desde la Primera Infancia, que garantice el aprendizaje hasta alcanzar su máximo potencial de desarrollo...
- Normativa de Funcionamiento, Documento 5. Romano V. Normas de Gestión Institucional. Literal D. Horarios y Jornadas, numeral 3.4 Secciones. Las secciones se deben organizar tomando como base un mínimo de 28 alumnos y un máximo de 45 estudiantes...
- Documento 5. Normativa de Funcionamiento. Romano V. Normas de Gestión Institucional. B.4. Organización de la Planta Docente. El director debe organizar anualmente la planta del personal docente, asignando grados, secciones y la carga horaria semanal...

Causas:

- Incumplimiento a normativa sobre horarios de ingreso a labores.
- Ordenes de descuento no recibidas.
- Poca o nula fiabilidad del Libro de Control de Asistencia Docente.
- Falta de uso único y constante del marcador biométrico.
- Mala organización de las secciones.
- Incumplimiento a normativa sobre mínimos y máximos de estudiantes por sección.

Efectos:

- La falta de sanciones a docentes fomenta la práctica de llegadas tardías.
- Falta de aplicación de descuentos por llegadas tardías, lo cual fomenta la práctica de asistencia tardía en los docentes.
- Inasistencias de docentes que afecta o limita a los alumnos para alcanzar su máximo potencial de desarrollo.
- Exceso de creación de secciones, causando la necesidad de asistencia y permanencia de docentes sin una necesidad real.
- Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango.

Comentario de la Administración:

Mediante correo electrónico del 29/09/2023 profesora [REDACTED] Directora del Centro Escolar República de Honduras (desde el 09/01/2017 hasta el 07/11/2023, por retiro voluntario) y Presidente del CDE proporcionó nota del 25/07/2023 indicando que; Con respecto a la sección de 1° "C", la Dirección del Centro Escolar no toma responsabilidad por tal, ya que fue la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango la que asigno un interino y solicito a la vez se le asignara



una carga horaria, a lo cual se tomó a bien fragmentar el Primer Grado ya que según el nuevo enfoque educativo se debe dar mayor atención a la Primera Infancia. En la Organización realizada en noviembre del 2022 para ser presentada a la Departamental de Educación de Chalatenango, se estableció la creación de la sección de 8° C ya que se contaba con el número de alumnos suficientes para aperturar la sección y de esa forma ningún docente quedaba sin el cumplimiento de las 25 horas semanales que establece la Normativa de Funcionamiento Documento5, Romano V, NORMAS DE GESTION INSTITUCIONAL, literal B.4, donde establece que el Director debe organizar anualmente la planta de personal docente, asignando grados, secciones y la carga horaria semanal tras considerar criterios de: A. Especialidad en la formación del docente: que haya correspondencia entre el grado asignado y la formación inicial del educador. B. Asegurar la asignación de los docentes, tomando en cuenta una atención de calidad estudiantes con características especiales (sobre edad, repetidores, bajo rendimiento académico, trabajadores etc.), y bajo un enfoque de atención inclusiva que respeta la diversidad. Ante lo expuesto anteriormente damos por concluido la decisión de la Directora de la creación de la sección ya que para dar el cumplimiento y seguimiento a los indicadores educativos se apertura la sección de 8° "C".

Comentario de Auditoría Interna:

La administración no brindó comentarios sobre la falta de marcación de docentes (en Libro de Asistencia y Reloj Marcador Biométrico), por otra parte; en el año 2023 se creó la sección de 1° C con baja matrícula incumpliendo la Normativa, la asignación de un docente interino no es necesario para el Centro Escolar República de Honduras, tomando en cuenta que existen secciones con baja matrícula y la comunidad es atendida únicamente por el turno matutino. Por otra parte, no se nos proporcionó evidencia que la matrícula a noviembre de 2022 fuese superior a los 90 alumnos, situación que acreditaría la creación de una tercera sección del 8°, si verificamos que la matrícula a septiembre de 2023 es de 79 alumnos que debieron ser organizados en dos secciones, dando como resultado deserción escolar.

Recomendaciones:

Al CDE del Centro Escolar República de Honduras:

1. Cumplir con normativa respecto al número mínimo (28) y máximo (45, para poder crear una segunda sección) de alumnos por sección.



A la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango:

2. Realizar los descuentos por inasistencias de los docentes (detallados en Anexo N.º 2, N.º 3 y N.º 4), y proporcionar evidencia de su ejecución.
3. De inicio al proceso sancionatorio ante la Junta de la Carrera Docente en contra de los docentes (detallados en Anexo N.º 2, N.º 3 y N.º 4), por los incumplimientos y las faltas establecidas en el presente Informe.
4. Amonestar en base al artículo 43 de la Ley de Servicio Civil a señora [REDACTED] [REDACTED] por no sellar, brindar indicaciones erróneas y no gestionar 28 Ordenes de Descuento por llegadas tardías de docentes del periodo de enero a julio del año 2022.

La evidencia del cumplimiento de la recomendación anterior, deberá ser remitida en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente Informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para brindar seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial de Auditoría a la Asistencia Docente del Centro Escolar República de Honduras, al mes de junio de 2023, Código de Infraestructura N.º 10820, municipio y departamento de Chalatenango, concluimos que:

1. Poca confiabilidad en Libro de Asistencia Docente debido a tachaduras, falta de marcación de asistencia y permanencia, marcaciones en reloj biométrico de llegada posterior a las 7:00 a.m.
2. El Libro de Control de Asistencia Docente contiene registros por asistencia y permanencia en fechas que constatamos que docentes estaban fuera del país, debido a viajes por motivos turísticos al extranjero, los docentes documentaron sus inasistencias mediante formularios de permisos personales, permisos por citas médicas y permisos por enfermedad.
3. Creación de 2 secciones en exceso (1º C y 8º C), lo cual genera el requerimiento (innecesario) de docentes para la atención de las secciones creadas en exceso.
4. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE de Chalatenango (objeciones o llamados de atención por escrito), debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial de Auditoría a la Asistencia Docente del Centro Escolar República de Honduras, al mes de junio de 2023, Código de Infraestructura N.º 10820, municipio y departamento de Chalatenango.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar República de Honduras, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de enero de 2024.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Director/a de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- ✓ [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- ✓ [Redacted] Gerente de Auditoría a la Gestión Educativa.
- ✓ [Redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública

XIV. ANEXOS

Anexo N.º 1. Detalle de miembros del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar República de Honduras.

Cargo:	Del 01/01/2022 al 06/11/2023
Presidente Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 04-022-2022

Cargo:	Del 07/11/2023 al 01/01/2024
Presidente Propietaria, Director	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 04-0153-2023



Versión Pública

Anexo N.º 2. Detalle de docentes con llegadas tardías (marcación en reloj biométrico posterior a las 7:00 a.m.) de enero al 23/08/2023, sin evidencia del respectivo descuento en planilla.

N.º	Docentes	Días con marcaciones posterior a 7:00 a.m.
1		117
2		73
3		69
4		67
5		49
6		47
7		43
8		19
9		13
10		12
11		6
12		5
13		2

Fuente: Sistema de marcación de huella por asistencia de personal a labores del Centro Escolar República de Honduras

Versión Pública



Anexo N.º 3. Detalle de docentes con llegadas tardías (de enero a noviembre de 2022 y de enero hasta agosto de 2023) comunicadas por Directora mediante nota del 26/09/2023 a la Unidad de Desarrollo Humano de Chalatenango.

N.º	Docente	Llegas tardías 2022	Llegas tardías 2023
1		437 minutos	257 minutos
2		-	58 minutos
3		76 minutos	23 minutos
4		596 minutos	364 minutos
5		76 minutos	10 minutos
6		488 minutos	173 minutos
7		382 minutos	24 minutos
8		37 minutos	68 minutos
9		324 minutos	13 minutos
10		-	10 minutos
11		-	30 minutos
12		231 minutos	263 minutos
13		366 minutos	385 minutos
14		534 minutos	22 minutos
15		216 minutos	120 minutos
16		439 minutos	406 minutos
17		725 minutos	1,342 minutos
18		285 minutos	554 minutos
19		-	534 minutos
20		727 minutos	455 minutos
21		145 minutos	-
22		17 minutos	-
23		369 minutos	-
24		72 minutos	-
25		155 minutos	-

Versión Pública



Anexo N.º 4. Detalle de docentes con falta de marcaciones en reloj biométrico en 2023.

N.º	Docente	Días no marcados
1		163
2		144
3		134
4		127
5		122
6		115
7		82
8		59
9		53
10		50
11		48
12		45
13		44
14		44
15		43
16		42
17		42
18		42
19		41
20		40
21		39
22		38
23		38
24		36
25		35
26		34
27		34
28		34
29		28
30		28
31		27
32		27
33		26
34		21

Fuente: Datos del Sistema de Marcación Biométrica proporcionado por Directora del Centro Escolar República de Honduras.

